

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID**  
**A QUE POR TURNO DE REPARTO CORRESPONDA**

**EMILIO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, Procurador de los Tribunales (Colegiado Nº 1.124), en nombre de **D. JOSÉ LUIS MONTES MIEZA**, cuya representación acredito por medio de escritura de poder especial otorgada a mi favor que acompaño como **DOCUMENTO Nº UNO**, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito y al amparo de los artículos 460 y siguientes, así como de los artículos 1.811 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881 (disposiciones Vigentes por virtud de la Disposición Derogatoria Única.1.2ª de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2.000 de 7 de enero), promuevo **ACTO DE CONCILIACIÓN**, solicitando se cite de comparecencia ante el Juzgado a **Dª ANTONIA DEL MORAL**, Presidenta de la ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DE NEGLIGENCIAS SANITARIAS, con domicilio en Madrid, calle Mayorga nº 1, a fin de que:

**PRIMERO.-** Se avenga a reconocer que el día 7 de febrero de 2.008, a preguntas de un reportero de la cadena de radio SER en el exterior de la Asamblea de la Comunidad de Madrid al término de la sesión celebrada ese día, y una vez conocido el auto de la Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid de 21 de enero de 2.008, que ordenó tener por suprimida de su fundamentación jurídica toda mención a la mala praxis médica en el “Caso Severo Ochoa”, realizada en el auto de archivo dictado por el Juzgado de Instrucción nº 7 de Leganés el 20 de junio de 2.007, profirió las expresiones y afirmaciones en relación con D. JOSÉ LUIS MONTES MIEZA que se le atribuyen a continuación:

**ANTONIA DEL MORAL:** “Nosotros como víctimas estamos diciendo que qué más da morir si te mandan en un tren y te mandan a gasearte como hacían los nazis con los judíos, a que te den una cama y te manden al sedadero, sin tus familiares, me da igual.”

**REPORTERO DE LA CADENA SER:** ¿Está usted comparando al Sr. Montes con los nazis?

**ANTONIA DEL MORAL:** “Pues sí, estoy comparándole. Me da igual morir en una cama en unas urgencias, abandonada por mi familia, que en una cámara de gas; me da igual morir gaseada que sedada.”

**SEGUNDO.**- Reconozca que las frases subrayadas en el texto que se ha transcrito se referían a D. JOSÉ LUIS MONTES MIEZA.

**TERCERO.**- Se avenga a reconocer que cuando las profirió era consciente de que las frases subrayadas en el texto que se ha transcrito atentaban al honor y buen nombre de D. JOSÉ LUIS MONTES MIEZA.

**CUARTO.**- Se retracte públicamente de dichas expresiones y afirmaciones en el mismo programa de radio en que tuvo lugar la emisión en la que se profirieron aquellas.

**QUINTO.**- Se avenga a satisfacer a D. JOSÉ LUIS MONTES MIEZA, en este mismo acto y en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €).

Y en su virtud,

**SOLICITO AL JUZGADO:** Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo; tener por promovido **ACTO DE CONCILIACIÓN** y citar a las

partes para el día y hora que a tal efecto se señale, en los términos interesados.

Es Justicia que pido, en Madrid a 24 de marzo de 2008.